



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000071 de 2022



21-02-2022

Radicado ORFEO: 20221130000715

“Por medio de la cual se designa coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Incentivos y Certificaciones de la Subdirección de Demanda y se otorga el Reconocimiento por Coordinación”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y especialmente las conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y 9 del Decreto 1258 de 2013 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el inciso 2, artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 9 del Decreto 1258 de 1998, el Director General de la UPME está facultado para crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad.

Que mediante Resolución 649 del 16 de noviembre de 2018, se creó el Grupo Interno de Trabajo de Incentivos y Certificaciones, para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias de la UPME.

Que mediante la Resolución 367 del 27 de octubre de 2021, se modifican funciones algunas funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Unidad de Planeación Energética, para para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias de la UPME.

Que mediante Resolución 092 del 13 de abril de 2021, se designó a la servidora pública **OLGA VICTORIA DEL SOCORRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, como coordinadora del mencionado Grupo Interno de Trabajo de Incentivos y Certificaciones de la Subdirección de Demanda.

Que considerando las necesidades del servicio, dicha coordinación se puede rotar y al revisar los perfiles de la planta de personal, se considera pertinente designar como coordinador al servidor público **IVÁN DARIO GÓMEZ REYES**, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la Subdirección de Demanda.

Que el artículo 15 del Decreto 961 de 2021, prevé que los empleados de las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante Resolución del Jefe del Organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Continuación de la Resolución: *“Por medio de la cual se designa coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Incentivos y Certificaciones de la Subdirección de Demanda y se otorga el Reconocimiento por Coordinación”*

Que existe disponibilidad presupuestal para reconocer y pagar el reconocimiento por coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Incentivos y Certificaciones, en los términos citados en el presente acto administrativo, tal y como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 222 de 4 de enero de 2022 expedido por la Coordinadora del GIT de Gestión Financiera.

Por lo anteriormente expuesto esta dirección;

RESUELVE:

ARTICULO 1. OBJETO. Designar como Coordinador del Grupo Interno de trabajo de Incentivos y Certificaciones de la Subdirección de Demanda al servidor público **IVÁN DARIO GÓMEZ REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.724.227 de Bogotá, quien en la actualidad desempeña el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, en la Subdirección de Demanda.

ARTÍCULO 2: RECONOCIMIENTO. Otorgar el reconocimiento por Coordinación de que trata Artículo 15 del Decreto No 961 de 2021, al servidor público **IVÁN DARIO GÓMEZ REYES**, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la Subdirección de Demanda, correspondiente a un veinte por ciento (20%), adicional valor de la asignación básica mensual del empleo que esté desempeñando, durante el tiempo en que ejerza las funciones de coordinación de que trata la presente resolución.

PARÁGRAFO. Para el otorgamiento por coordinación durante la presente vigencia fiscal, se cuenta con la apropiación presupuestal suficiente, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 222 de 4 de enero de 2022, expedido por la Coordinadora del GIT de Gestión Financiera, conforme se expuso en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3.- DEROGATORIA La presente deroga la Resolución 092 de 2021.

ARTÍCULO 4.- VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá comunicarse a los interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 21-02-2022



CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA
Director General

Elaboró: Liliana Astrid Castillo E.
Aprobó: Diana Helen Navarro B.